Ipiales, 21 de agosto de 2024

NOMBRE: FUNDACIÓN 7 SIEMBRAS
NIT: 901638126-7
REPRESENTANTE LEGAL: XIMENA DEL ROCIÓ BENAVIDES ERAZO.
C.C. N°: 1.085.941.552

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 008 DE 2024.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-008-2024**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 16 de agosto de 2024 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 021 DE 2024."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas, velando siempre por cumplir con el criterio de calidad para que el evento se desarrolle de manera optima.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados en el presente documento y en el término oportuno previsto para el mismo, en concordancia de su objeto social, y garantizar la calidad de los servicios y elementos contratados;
3. Garantizar la logística de acuerdo a los servicios requeridos por la entidad en cuento a número de refrigerios y personas a transportar los cuales serán suministrados por la entidad con un mínimo de tres días de anticipación.
4. el transpporte deberá ser puesto a disposición de la entidad en los puntos estratégicos del sector urbano que determine la entidad en la fecha y hora determinada los cuales serán transportados hasta el sector del patinodromo ubicado en la cra 6 #472, del Caserio San Marcos en el Municipio de Ipiales, Nariño.
5. los refrigerios deberán ser transportados y puestos en sitio por el contratista en el lugar que disponga el contratante bajo su propio costo.
6. Cumplir con las condiciones técnicas del presente documento en cuanto a calidad y tiempos de entrega
7. Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, los respectivos informes de gestión y de inversión de los recursos en base al desarrollo del objeto del contrato.
9. La ejecución del aporte del ORDEPI conforme a la propuesta económica del contratista.
10. os elementos a suministrar deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
11. Entregar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
12. Elaborar y/o suministrar los elementos, teniendo en cuenta cantidad, calidad, y fechas estipuladas, las cuales deberán contar con el visto

bueno del supervisor.

13. Entregar los elementos que requieran con los respectivos logos del evento a contratar.
14. El valor del transporte de los bienes que no se encuentren en las especificaciones técnicas será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costosadicionales por este concepto.
15. La entrega se realizará al supervisor en las instalaciones de ORDEPI en las fechas estipuladas y en las cantidades completas, presentando un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada discriminada por empleados beneficiarios, rotulando la talla correspondiente, fecha de entrega, número de factura, valor total de lo entregado y demásdatos que puedan ser relevantes para la entidad.
16. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
17. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada, fechas de entrega, número de factura, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
18. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
19. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de ORDEPI, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de ORDEPI, sin el previo consentimiento por escrito de ORDEPI, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a ORDEPI en el momento que sea requerido por la misma.
23. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
24. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS** ($36.000.000) de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN
Y EL DEPORTE DE IPIALES

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	REFRIGERIO ESTÁNDAR	Bebida: jugo de caja o jugo en botella o agua Snack: empanada o pastel de pollo o pastel en paquete o papa frita en paquete. Fruta de temporada: mandarina o banano o manzana.	1	10.000
2	REFRIGERIO ENSALADA DE FRUTAS	Ensalada de frutas tamaño pequeña incluye mescla de frutas picada, queso doble crema rayado, crema, empaque plástico y tenedor.	1	11.000
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE	servicio de transporte de pasajeros en el casco urbano de la ciudad de Ipiales ida y regreso hasta el patinódromo municipal. (DIFERENTES PUNTOS DE RECOGIDA)	1	11.500
SUBTOTAL				28.510
IVA (SI CORRESPONDE)				3.990
TOTAL				32.500

FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000,00),** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

Se aclara que el presente contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo a los servicios requeridos por la entidad en el desarrollo del convenio interadministrativo 021 de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contado desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".** o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2024.ORD.01.000196	1-RECURSOS PROPIOS ORDEPI	05 DE AGOSTO DEL 2024	$ 36.000. 000.oo

Del cual se afectará la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS** ($36.000.000)

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI" el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.

.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales-(Nariño)

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".